

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2016, de la Agencia Andaluza del Conocimiento, por la que se hace pública la Resolución por la que se designa Director de Evaluación y Acreditación.

Por la presente se da publicidad a la siguiente Resolución de la Presidencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento:

«Resolución de 31 de marzo de 2016 de la Presidencia de la Agencia Andaluza del Conocimiento por la que se designa Director de Evaluación y Acreditación a don Francisco Gracia Navarro.

El artículo 16.2 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Conocimiento, aprobados por Decreto 92/2011, de 19 de abril, establece que “La persona titular de la Dirección de Evaluación y Acreditación será designada por la persona titular de la Presidencia de la Agencia, a propuesta del Consejo Rector, de entre personas de reconocida valía académica y científica que tengan la condición de funcionarios de carrera”.

A su vez, el artículo 41 de dichos Estatutos, relativo al personal directivo de la Agencia, establece en su párrafo segundo que “Su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia”.

A tal efecto, mediante Resolución de 11 de enero de 2016 de la Dirección Gerencia de la Agencia (BOJA núm. 8, de 14.1.16), se procedió a la convocatoria pública para la provisión del cargo de Director o Directora de la Dirección de Evaluación y Acreditación.

Cumplido el plazo de presentación de candidaturas y a la vista de la propuesta que formula el Consejo Rector de la Agencia, aprobada por unanimidad en su sesión ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2016,

R E S U E L V O

Designar Director de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento al Profesor Doctor don Francisco Gracia Navarro, Catedrático de la Universidad de Córdoba, el cual deberá incorporarse al desempeño de su cargo en el plazo de tres días hábiles una vez perfeccionado con la Dirección Gerencia de la Agencia el correspondiente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y según lo establecido en el artículo 25.9 de la Ley 1/2015, de 21, de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de marzo de 2016. El Presidente de la Agencia Andaluza del Conocimiento. Fdo. Antonio Ramírez de Arellano López.»

Lo que se hace público, para general conocimiento, conforme a lo previsto en el artículo 24 de los Estatutos de esta Agencia.

Sevilla, 31 de marzo de 2016.- El Secretario General, Pedro Bisbal Aróztegui.